



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

B A S E S

LICITACIÓN PÚBLICA ADQ-2020-LP-008

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
OFICIALIA MAYOR
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
ADQ-2020-LP-008

Tijuana, Baja California, a 25 de marzo del 2020.

I. DATOS GENERALES:

A. DESCRIPCIÓN

Licitación Pública No. **ADQ-2020-LP-008** relativa a la Adquisición de Lubricantes, Aditivos y Grasas para el parque vehicular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Obra e Infraestructura Urbana Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; para cubrir erogaciones que deriven de la presente Licitación Pública, se cuenta con los recursos autorizados dentro de la Partida específica del clasificador por objeto del gasto **26102 "Lubricantes y Aditivos"** de la Unidad Administrativa 1.5.2.5.4.1., del Ejercicio Fiscal 2020.

B. DISPONIBILIDAD DE BASES

Las bases estarán disponibles a partir del día **jueves 26 de marzo de 2020** hasta el día **jueves 02 de abril del 2020**, dentro del horario comprendido entre las **08:00 a 14:40 horas**, debiendo acreditar la personalidad de conformidad al punto II de las presentes bases, acudiendo por su recibo al Departamento de Adquisiciones en comento, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Podrán participar personas Físicas y Morales constituidas en México con domicilio en nuestra ciudad y ciudades circunvecinas al tratarse de una Licitación Pública Regional;
- Para la junta de aclaraciones y apertura de sobres, deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases;

D. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente Licitación Pública se encuentra regida por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, y de forma supletoria en lo no previsto por este último se aplicará lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones y normatividad vigente y aplicable en la materia.

II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Para la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, los licitantes deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

1. Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de apoderado o representante legal:
 - a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial por ambos lados y el RFC.
 - b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, éste deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial por ambos lados del apoderado.



2. Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:
 - a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

NOTA: Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

III. LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS:

La **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo el día **miércoles 08 de abril del 2020 en punto de las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los proveedores deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases a los siguientes correos electrónicos: licitacionesayuntamientoxiii@gmail.com, acervantes@tijuana.gob.mx, egmartinez@tijuana.gob.mx y smorales@tijuana.gob.mx, hasta las 10:00 horas del día **viernes 03 de abril del 2020**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7238. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión, por lo que posterior a esta fecha no se recibirá cuestionamiento alguno.

Las dudas presentadas en la fecha establecida anteriormente, serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se harán llegar acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

Nota: se hace de conocimiento a los licitantes que de no presentar sus dudas en el tiempo establecido con anterioridad, se tendrá entendido que no cuenta con dudas o aclaraciones sobre el contenido y alcance de estas bases, por lo que no se recibirán preguntas posteriores a la fecha señalada.

La APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Se llevará a cabo el día **miércoles 15 de abril de del 2020 en punto de las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor en el primer piso de Palacio Municipal.

Los licitantes participantes presentes, entregarán los sobres debidamente identificados para su apertura.

1. Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los concursantes. El Comité de Adquisiciones verificará que la información entregada esté completa, según lo solicitado en estas bases. Las propuestas que no se encuentren completas serán rechazadas.
2. Acto seguido, se lleva a cabo la apertura de los sobres económicos, revisando que se cuente con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura a la propuesta económica de cada concursante.
3. Las propuestas aceptadas, serán revisadas a detalle por el área solicitante quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.

NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

Estará disponible a partir del **miércoles 22 de abril del 2019** en punto de las **15:00 horas** en la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES



Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) La falta de alguno de los documentos requeridos para participar.
- c) La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes.
- d) La falta de nombre y/o firma en las cartas de manifiesto y protesto.
- e) La presentación sin nombre o sin firma del representante legal o persona acreditada en todas las copias de los documentos, sin excepción.
- f) El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
- g) La persona que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana.

V. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VI. FORMA DE PAGO:

El proveedor realizará entregas de acuerdo a las necesidades establecidas en estas bases, mismo que facturará de acuerdo a lo devengado y comprobado con su soporte correspondiente y factura con los desgloses respectivos, por lo que deberá entregar los reportes y fichas de depósitos bancarios correspondientes a la Tesorería Municipal.

VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

VIII. TIPO DE CONTRATO:

El contrato será de compra – venta a precio fijo.

IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato de prestación de servicios a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, respecto de los servicios solicitados y que a su vez haya presentado la propuesta más económica.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato de prestación de servicios se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del Comité de Adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen los criterios técnicos y económicos establecidos en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

El contrato se adjudicará a uno o más proveedores según los criterios del Comité de Adquisiciones.

El contrato se adjudicará de acuerdo a las características de los bienes descritos en el numeral XI de estas bases, a un único licitante quien resulte asignado por el fallo de la licitación.

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Se requiere que los bienes objeto de esta licitación sean entregados libre a bordo en las oficinas del departamento de Talleres Municipales de Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tijuana, ubicado en Vía Rápida Oriente Esq. Álvaro Obregón s/n, Colonia



Guadalupe Victoria, de esta Ciudad; las entregas deberán ser en forma parcial acorde a las necesidades de la convocante, a través de la solicitud de la Dirección de Servicios Generales de Oficialía Mayor.

XI. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES	CARACTERISTICAS
ACEITE MULTIGRADO PARA MOTOR 15W40	HASTA 240	TIBOR	SAE: 15W40. API: CJ-4, SM, TBN: MÍNIMO 8.	SAE: 15W40 (ES LA VISCOSIDAD) API CJ-A CI 4, CH-4, CG-4, CF, SM, SL, SJ. (SON ESPECIFICACIONES DEL AMERICAN PETROLIUM INSTITUTE ACEITE PARA MOTOR DIESEL Y GASOLINA) TBN: MÍNIMO 8 (SON LOS TOTAL BASIC NUMBER, ES LA DE ACIDES DEL ACEITE)
ACEITE HIDRÁULICO AW-68	HASTA 150	TIBOR	ISO-68. TAN: MENOR A 0.5	ISO-68 (ES EL GRADO DE VISCOSIDAD) TAN (ES EL NÚMERO TOTAL DE ACIDES)
ACEITE HIDRÁULICO PARA BARREDORAS	HASTA 5	TIBOR	ISO-46 (HIDRAFLIUD HIV46)	
ACEITE PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	HASTA 12	TIBOR	ATF-DEXRON III, MERCON V.	ATF (AUTOMATIC TRANSMISIÓN FLUID) DEXTON III MERCON V (EL ACEITE DEBE CUMPLIR PARA LA APLICACIÓN DE ESTAS ESPECIFICACIONES)
ACEITE PARA TRANSMISIONES AUTOMÁTICAS ALLISON	HASTA 150	CUBETA	ACEITE SINTÉTICO TRANSYND TES 295.	TRANSYN TES 295 (ES EL ACEITE QUE RECOMIENDA LA COMPAÑÍA ALLISON, EXISTEN MUCHOS ACEITES QUE SON IGUALES A ESTE ACEITE, SON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES)
ACEITE PARA ENGRANES 85W140	HASTA 20	TIBOR	SAE: 85W-140. API: GL-5, MT1	SAE. B5W 140 (ES LA VISCOSIDAD) API GL-5, MTI (SON ESPECIFICACIONES DEL AMERICAN PETROLIUM INSTITUTE)
GRASA PARA CHASIS NO. 2	HASTA 30	TIBOR	GRASA PARA CHASIS DE PRESIÓN EXTREMA A BASE DE JABÓN DE LITIO CON 3% DE DISULFATO DE MOLIBDENO GRADO NLGI 2	GRASA HEAVY DUTY O USO RUDO PARA USAR EN CHASIS Y ENGRANES NLGI EL GRADO QUE DEBE TENER LA GRASA
ANTICONGELANTE (ANTIFREEZE)	HASTA 20	TIBOR	ETHYLENE GLYCOL BAJO EN SILICATOS PARA MEZCLARSE AL 50/50. NORMAS ASTM D3306 Y; ASTM D4985 (CONCENTRADO).	ETHYLENE GLICOL (COMPUESTO QUÍMICO) BAJO EN SILICATOS PARA MEZCLARSE AL 50/50 (SE HACE UNA MEZCLA DE 50% AGUA 50% ANTICONGELANTE DEBE SER CONCENTRADO Y DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE SE INDICAN)
ACEITE SEMI-SINTETICO 5W30	HASTA 10	TIBOR	SAE: 5W30 API: SN, SM.	SAE: 5W30 (VISCOSIDAD) API SN, SM (SON ESPECIFICACIONES DEL AMERICAN PETROLEUM INSTITUTE PARA MOTOR A GASOLINA)
UREA	HASTA 180	TIBOR	API (DEF), ISO 22241-1-2006 (AUS 32) 0029	



ACEITE PARA DIFERENCIAL RETRO	HASTA 12	TIBOR	SAE: 30	
-------------------------------	----------	-------	---------	--

NOTAS:

- 3 pruebas cada 4 meses para los RB's y TB's.

XII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes entregarán en dos sobres cerrados, sellados y debidamente identificados con:

- Número de licitación pública
- Carátula con la identificación de "sobre técnico" y "sobre económico" respectivamente
- Los datos del licitante tales como nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada;
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas;
- **Folio** en cada una de las hojas que son copia;
- Presentar 2 juegos de la documentación técnica solicitada, original y copia por separado; **ambas dentro del mismo sobre.**
- Nombre y firma del Representante Legal en cada una de las hojas sin excepción.

SOBRE #1

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL (ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO):

1. Deberá presentar copia del acta constitutiva y última modificación si la hubiese debidamente cotejadas ante fedatario público, así como copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial por ambos lados y del RFC de la empresa a quien representa.

De ser **Persona Física**: Deberá presentar identificación oficial y R.F.C., para el caso de que sea por conducto de su Representante Legal, deberá acreditar su personalidad con el documento expedido por fedatario público con el que acredite facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representado, así como identificación oficial y copia por ambos lados y RFC de su representado.

2. La empresa deberá tener una antigüedad mínima de un año de actividad comercial.
3. Copia de la declaración anual presentada del ejercicio 2018 **y copia del último pago provisional al que está obligado.**
4. Estado de cuenta bancario original de fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
5. Recibo de pago de bases.
6. Presentar todos y cada uno de los documentos que a continuación se mencionan de la persona moral y/o de la oficina o sucursal que se encuentre establecida en esta ciudad operando:

- Factibilidad de Uso de Suelo.
- Permiso de Operatividad Mercantil. (vigente)
- Permiso de Rótulos y Anuncios. (vigente)
- Anuencia de Impacto Ambiental.
- Certificado de Medidas de Seguridad. (vigente)



NOTA: En el supuesto de que los documentos que se mencionan en el numeral 6, no se expidan a nombre de la persona moral concursante, además de dichos documentos, deberán presentar el instrumento jurídico que sustente la posesión legal del inmueble, si no se exhibe original, adicionalmente deberá anexar copia de la identificación de los contratantes, si no se cuentan con los documentos que menciona dicho numeral, se deberá comprobar con el recibo correspondiente que se encuentran en trámite.

7. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad el domicilio y teléfono en la ciudad de Tijuana oír y recibir notificaciones.
8. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad el currículum de la empresa en forma detallada, además deberá anexar tres cartas de referencia comercial.
9. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
10. Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los proveedores en las Licitaciones Públicas. (Se anexa texto del referido artículo, ver **ANEXO I**).

**B. DOCUMENTACION CON INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:
(PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO)**

- a) Número de la Licitación Pública **ADQ-2020-LP-008**.
- b) Descripción del Bien Ofrecido según el **Punto IX**, incluyendo ficha técnica de especificaciones así como la marca de dicho bien. En el supuesto de que las fichas técnicas de especificaciones estén en idioma diferente al idioma oficial (español), deberán anexar a su propuesta técnica la traducción de dichas fichas.
- c) Presentar carta que compruebe, ser distribuidor autorizado de los lubricantes, aditivos y grasas ofrecidos, en caso de presentarse con ese carácter.
- d) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad la garantía del bien ofrecido, especificando debidamente en qué consiste dicha garantía y anexar dicha carta, misma garantía de deberá comenzar a partir de la entrega de los bienes.
- e) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar favorecido, realizará análisis de laboratorio para aceites, mediante el método infrarrojo y espectrofotométrico, de aproximadamente **900 muestras** con un promedio de 3 muestras anuales por unidad, iniciando 1 mes después de la primer entrega y las segunda y tercer muestra cada **4 meses**; las pruebas deberán ser enviadas a un laboratorio acreditado y el resultado se canalizará a Talleres Municipales al Taller de Maquinaria y Equipo para su verificación, lo anterior será sin ningún costo para el H. Ayuntamiento de Tijuana. Estos análisis deberán realizarse aun cuando se trate de muestras de aceite que no haya sido suministrado por la empresa licitante.
- f) Manifestar por escrito que el muestreo de aceite deberá incluir el recipiente para el depósito correspondiente y será sin costo alguno para el H. Ayuntamiento de Tijuana.
- g) Manifestar por escrito que todos los lubricantes cumplen las últimas especificaciones del **American Petroleum Institute (API)**, anexando copias de Certificación de dicha institución, así como las normas requeridas por los principales fabricantes del equipo en el cual se utilizarán los lubricantes.
- h) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se hará cargo y acepta recolectar los residuos químicos sólidos como líquidos que surjan a consecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos, sin costo para el Ayuntamiento.
- i) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, la disponibilidad de proporcionar siete contenedores de mil litros cada uno para almacenar los desechos líquidos, de igual forma proporcionar contenedores para desechos sólidos, que serán utilizados en los diferentes talleres municipales. Dichos depósitos se otorgarán en comodato según sean requeridos para el almacenamiento.



- j) Manifiestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar favorecido, respetará el reciclaje de los lubricantes usados, aun cuando sean del proveedor anterior.
- k) Manifiestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que su oferta económica será respetada durante el ejercicio 2020, aun cuando las cantidades a surtir varíen o no se le asigne la totalidad de la compra.
- l) Manifiestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que todos los gastos que genere (traslado, importación, etc.) serán sin cargo alguno para el Ayuntamiento.
- m) Manifiestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que se aceptan todas las condiciones y penalizaciones establecidas en las presentes bases.
- n) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal acreditado en cada una de las hojas de sus propuestas sin excepción.

Nota: En la información de los puntos anteriores no deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

SOBRE #2

INFORMACIÓN ECONÓMICA:

- Número de la Licitación Pública **ADQ-2020-LP-008**
- Costo unitario del bien: por tabor y por cubeta, según sea el caso.
- Costo total antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptaran propuestas en otra moneda.
- Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

XIII. CONDICIONES DE PAGO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. Las facturas con los desgloses del consumo mensual, deberán ser entregadas en la Dirección de Recursos Materiales para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes cuarenta y cinco días naturales.

- El Ayuntamiento realizará el trámite de pago de las facturas, entregadas y aceptadas, por la Dirección de Servicios Generales de Oficialía Mayor, previa entrega del reporte de validación de toma de lecturas.
- En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, el Ayuntamiento dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

XIV. GARANTIAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada, por el valor del diez por ciento del monto total adjudicado, a nombre del Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

GARANTÍA DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo en la presente adquisición.



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

XV. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10%), conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

XVI. SANCIONES:

El incumplimiento por parte del proveedor a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, será sujeto conforme a lo señalado en el artículo 47 y 48 del citado Reglamento.

XVII. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Rescisión administrativa de contrato

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

- a) El Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo mencionado.

Asimismo, el Ayuntamiento de Tijuana podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio con fundamento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana Baja California.

XVI. RECURSOS:

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

ATENTAMENTE

C. ANA LETICIA SALCEDO QUIROZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.



ANEXO I

Tijuana, Baja California, a ____ de _____ del 2020.

**C. ANA LETICIA SALCEDO QUIROZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente tengo a bien manifestar que no me encuentro dentro de los supuestos legales que me impidieran celebrar contrato alguno de adjudicación, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;
- IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;
- V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;
- XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y
- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, incluyendo los socios, gerentes. Representantes, administradores, apoderados, las sociedades de las que dichas personas formen parte o que hayan formado parte, o cualquier otro particular relacionado con el proveedor que represento, no se encuentra en ninguno de los supuestos anteriormente descritos.

Nombre y firma participante